


Madrid, 16 de febrero de 2022

Asistentes: Presidente Sr. Serena i Sender
 Consejero Sr. Dies Llovera
 Consejero Sr. Castejón Magaña
 Consejera Sra. Romera Gutiérrez
 Consejera..... Sra. Lucio Carrasco
 Secretario General..... Sr. Rodríguez Martí

Convocatoria: 9 de febrero de 2022

El presidente, los consejeros Sr. Dies y Sr. Castejón, la consejera Sra. Romera y el Secretario General asisten presencialmente, la consejera Sra. Lucio asiste telemáticamente.

 Al comienzo de la sesión los miembros del Pleno **ACUERDAN** por unanimidad, examinar en el punto 7.2 las notificaciones para la puesta en marcha de las instalaciones radiactivas EUROCONTROL SA y QUALITY INSPECTION AND VERIFICATION SL. Esta modificación no afecta a la numeración del resto de puntos.

I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1613 del Pleno del Consejo

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. CN Ascó, unidades I y II. Apreciación favorable de la solicitud de ampliación de plazo para la implantación de modificaciones de diseño comprometidas en el informe soporte de la solicitud de autorización de transición a la NFPA-805
2. CN Cofrentes. Informe favorable sobre las solicitudes de aprobación de las propuestas de cambio, PC-01-21, Rev. 0, al Reglamento de Funcionamiento (RF), PC-01-21, Rev. 0, al Plan de Emergencia Interior (PEI) y PC-01-21, Rev. 0, al Plan de Protección Física (PPF), derivadas de cambios en la organización del titular
3. CN Trillo. Informe favorable sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PME-4-21/01 a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, tiempo disponible para la realización de mantenimiento mayor de los generadores diésel de salvaguardia

4. CN José Cabrera. Informe favorable sobre la propuesta de modificación del acuerdo de transferencia de titularidad de la central para su desmantelamiento y clausura
5. Centro Nacional de Dosimetría (CND). Apreciación favorable de la solicitud para asignación temporal de funciones como Jefe de la UTPR del candidato propuesto al CSN por dicha UTPR para la obtención del diploma
6. Expedientes sancionadores
 - 6.1. CN Almaraz. Propuesta de apercibimiento por incumplimiento de requisitos post Fukushima
 - 6.2. CN Ascó. Propuesta de apercibimiento al titular por el incumplimiento del Artículo 9 de la Instrucción IS-21 del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre requisitos aplicables a las modificaciones en las centrales nucleares
 - 6.3. CN Santa M^a de Garoña. Propuesta de apertura de expediente sancionador al titular por incumplimiento de la Especificación Técnica de Parada (ETP) 3.7.15
 - 6.4. CN Vandellós II. Propuesta de apercibimiento al titular por el incumplimiento del Artículo 9 de la Instrucción IS-21 del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre requisitos aplicables a las modificaciones en las centrales nucleares

Trámite simplificado

7. Informe sobre instalaciones radiactivas
 - 7.1. Instalaciones Radiactivas Simplificadas
 - 7.2. Notificaciones para la puesta en marcha

8. Asuntos varios

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

9. Incidencias en instalaciones
10. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
11. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos
12. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general

12.1. Presidente Josep Maria Serena i Sender

- 12.1.1. Información al Pleno de la propuesta de adjudicación del puesto de trabajo de Jefe/a de Área de Protección Radiológica de los Trabajadores (APRT)
- 12.1.2. Respuesta a la Resolución Periódica cuadragésima segunda del Informe anual de 2006
- 12.1.3. Décima octava reunión anual del Comité de información de la central nuclear Santa María de Garoña, celebrada el 25 de enero de 2022
- 12.1.4. Nombramiento del Director del Gabinete Técnico de la Presidencia

12.2 Secretario General Manuel Rodríguez Martí

- 12.2.1. Acta del Pleno del Consejo Nº 1612, de fecha 2 de febrero de 2022
- 12.2.2. Informe técnico final de la misión de verificación realizada por la Comisión Europea a la vigilancia radiológica del medio ambiente marino en las costas Cantábrica y de Galicia en virtud del Artículo 35 del Tratado Euratom en España

13. Comisiones del Consejo y Comités

14. Cumplimiento de encargos del Consejo

- 14.1. Respuesta a acuerdo del Pleno nº 1587, de fecha 14 de julio de 2021, respecto a la evaluación de resultados del SISC correspondiente al primer trimestre de 2021, analizar posibles acciones para reducir el número de hallazgos que permanecen pendientes de categorización al final del trimestre y para incentivar que los inspectores que identifiquen hallazgos les asocien elementos transversales
- 14.2. Respuesta al acuerdo del Pleno 1608, de 21 de diciembre de 2021 donde se acordaba que la Secretaria General llevara a cabo las acciones necesarias para impulsar la finalización, aprobación y firma de un convenio de colaboración con la Asociación de Municipios en Áreas con Centrales Nucleares (AMAC)

15. Informe sobre delegaciones del Consejo

16. Informe de los directores técnicos

17. Ruegos y preguntas

IV. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo



I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1613 del Pleno del Consejo

El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del acta nº 1613 correspondiente a la reunión celebrada el día 9 de febrero de 2022.

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. CN Ascó, UNIDADES I Y II. APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA IMPLANTACIÓN DE MODIFICACIONES DE DISEÑO COMPROMETIDAS EN EL INFORME SOPORTE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSICIÓN A LA NFPA-805

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNASC/AS0/2201/332) referente a la solicitud realizada por Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E. (ANAV), titular de CN Ascó, unidades I y II.

El 28 de diciembre de 2021 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta de referencia remitida por ANAV, "CN Ascó. NFPA-805. Programa de implantación. Solicitud de aplazamiento de plazo de modificaciones de diseño comprometidas en el informe soporte de la solicitud de transición a la NFPA".

El titular solicita la ampliación del plazo, hasta el 30/06/2022, para la implantación de las siguientes modificaciones de diseño cuya finalización estaba inicialmente prevista para el 31/12/2021:

- CN Ascó I: Modificar la disposición de las botellas de gas PR-10 para cumplir con la NFPA-55.
- CN Ascó I: Sustitución de falso suelo en C20 y C22 y protección de mamparas en C22.
- CN Ascó I: Ampliación de cobertura de detección en área de fuego C05 (zona 009), como parte del compromiso de implantación del PCD 1-31344-3 para mejorar la cobertura de la detección de incendios.
- CN Ascó II: Sustitución de falso suelo en C20 y C22 y protección de mamparas en C22.
- CN Ascó II: Modificar botellas de aporte H2 al TCV para cumplir con la NFPA-55.


El titular justifica su solicitud en base a que se han producido retrasos en el suministro de ciertos materiales y equipos que se encuentran pendientes de entrega por parte del contratista adjudicatario, lo que ha impedido finalizar la implantación de las MD en la fecha inicialmente prevista y como consecuencia, ha abierto sendas condiciones anómalas de no conformidad, para CN Asco I y II respectivamente, con fecha 29/12/2021, y propone medidas compensatorias.

La evaluación de la DSN considera adecuadas, en forma, las actuaciones del titular en relación con el análisis del incumplimiento de la base de licencia, con la apertura de las condiciones anómalas correspondientes y con las medidas compensatorias propuestas.

Por consiguiente, la DSN propone apreciar favorablemente la solicitud del titular y extender el plazo de implantación de las modificaciones de diseño afectadas hasta el 30/06/2022.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la DSN y **ACUERDA** apreciarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

 El pleno **ACUERDA** asimismo que la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear recuerde a los titulares de las Instalaciones Nucleares la posición del CSN, establecida en escritos remitidos en enero y marzo de 2015, en relación con la antelación sobre la fecha de vencimiento con la que deben solicitar, cuando resulte imprescindible, la ampliación de los plazos establecidos para el cumplimiento de requisitos.

SEGUIMIENTO: SI

2. CN COFRENTES. INFORME FAVORABLE SOBRE LAS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO, PC-01-21, REV. 0, AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO (RF), PC-01-21, REV. 0, AL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PEI) Y PC-01-21, REV. 0, AL PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA (PPF), DERIVADAS DE CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN DEL TITULAR.


La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNCOF/COF/2201/288) referente a la solicitud realizada por Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., Central Nuclear Cofrentes.

Con fecha 5 de julio de 2021, procedente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), se recibió en el CSN la petición de informe preceptivo sobre la solicitud de aprobación de las propuestas de cambio PC-01-21, revisión 0, al Reglamento de funcionamiento (RF) y PC-01-21, revisión 0, al Plan de emergencia interior (PEI) de la central nuclear Cofrentes (carta de referencia CN-COF/AM/210705).

Con fecha 8 de julio de 2021, procedente del Miterd, se recibió en el CSN la petición de informe preceptivo sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio al Plan de protección física (PPF) de la central nuclear Cofrentes PC-01-21, revisión 0 (carta de referencia PF-COF/MI/210708A).

En relación con la primera de estas solicitudes, con fecha 10 de diciembre de 2021 se recibieron en el CSN, procedentes del Miterd, hojas modificadas de las propuestas de cambio al Reglamento de funcionamiento y al Plan de emergencia interior de la central nuclear de Cofrentes, que sustituyen y anulan a las correspondientes remitidas en el escrito de 5 de julio de 2021.

El titular solicita la aprobación de estas solicitudes para poder integrar la unidad organizativa de gestión de emergencias en la unidad organizativa de seguridad física y protección contra incendios, para cumplir el compromiso adquirido con el CSN, así como actualizar referencias documentales y corregir erratas.

 Las mencionadas solicitudes se remiten para aprobación por parte de la Administración de acuerdo con lo establecido en la condición 3 del Anexo a la Orden Ministerial TED/308/2021, de 17 de marzo de 2021, por la que se concede la renovación de la autorización de explotación de la Central Nuclear de Cofrentes.

La evaluación considera que los cambios propuestos al Reglamento de Funcionamiento y al Plan de Emergencia Interior se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable y no menoscaban la operatividad del PEI. Por otra parte, los cambios introducidos al Plan de Protección Física son de tipo organizacional que no afectan a la seguridad física de la planta.

La DSN considera aceptables tanto los cambios organizacionales y como los editoriales.

Por consiguiente, la DSN propone informar favorablemente las solicitudes de aprobación de las propuestas de cambio, PC-01-21, Rev. 0, al Reglamento de Funcionamiento (RF), PC-01-21, Rev. 0, al Plan de Emergencia Interior (PEI) y PC-01-21, Rev. 0, al Plan de Protección Física (PPF), junto con las hojas modificadas en la propuesta de cambio al RF y la propuesta de cambio al PEI como consecuencia de la evaluación.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la DSN y **ACUERDA**, informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

3. CN TRILLO. INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PME-4-21/01 A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO, TIEMPO DISPONIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS GENERADORES DIÉSEL DE SALVAGUARDIA

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNTRI/TRI/2201/294) referente a la solicitud realizada por Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.I.E. (CNAT), titular de CN Trillo.

Con fecha 4 de agosto de 2021, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) petición de informe preceptivo sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PME-4-21/01 a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de la central nuclear Trillo.

Dicha solicitud ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 2014, por la que se concede la autorización de explotación en vigor.

La solicitud tiene por objeto incorporar en la Condición Límite de Operación (CLO) 3.3.9 de las ETF y en su base asociada, los cambios derivados de la ampliación a 21 días del tiempo disponible para la realización del mantenimiento mayor (W6) de los generadores diésel de salvaguardia de la central nuclear Trillo, y ejecución de las pruebas posteriores tras la realización del mismo requeridas por la norma KTA-3702 "Emergency Power Generating Facilities with Diesel-generator Units in Nuclear Power Plants", en su revisión de 2014.

La DSN ha evaluado los cambios propuestos a las ETF de la CN Trillo, relativos a la ampliación a 21 días del plazo de mantenimiento para cambio de un motor por el de reserva y ejecución de pruebas requeridas por KTA posteriores de los generadores diésel de salvaguardia, y los considera aceptables con condiciones.

Por consiguiente, la DSN propone que se informe favorablemente la propuesta de cambio PME-4-21/01 a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, tiempo disponible para la realización de mantenimiento mayor de los generadores diésel de salvaguardia con las condiciones incluidas en el oficio de remisión.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la DSN y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

4. CN JOSÉ CABRERA. INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE LA CENTRAL PARA SU DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref: CSN/PDT/DJC/DJC/2109/63.1) relativa a la solicitud de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA (ENRESA), titular de la autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera.

Con fecha 10 de marzo de 2020, se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEyM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), un escrito requiriendo informe sobre la solicitud presentada por Enresa, para la autorización de una adenda al “Acuerdo de transferencia de titularidad de la Central Nuclear José Cabrera para su desmantelamiento y clausura”.

En dicho Acuerdo, suscrito entre Gas Natural SDG, S.A. (actual Naturgy Energy Group, S.A.) y Enresa, se establecen las bases a las que debería ajustarse la autorización de desmantelamiento otorgada mediante Orden Ministerial ITC/204/2010 de fecha 1 de febrero de 2010.

Esta solicitud está motivada por la propuesta de Naturgy Energy Group de construir una subestación eléctrica colectora con transformación (SET) en el emplazamiento de la central nuclear, en la zona bajo control del titular. El Acuerdo establece en su anexo que cualquier modificación de la zona bajo control del titular deberá ser autorizada por el Ministerio, previo informe del CSN.

Como consecuencia de la evaluación realizada por el CSN, con fecha de 21 de diciembre de 2021, se recibió en el CSN procedente de Enresa, una revisión de la adenda al Acuerdo, así como una nueva edición del Protocolo de coordinación Naturgy-Enresa para la construcción y explotación de la SET (edición 0 de 12/2021), recogiendo las conclusiones del proceso de evaluación.

Con fechas de 26 de febrero de 2020 y 7 de septiembre de 2020, el Servicio de Industria y Energía de la Dirección General de Transición Energética de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), solicitó al CSN, informes de conformidad u oposición y condicionado técnico (en su caso) a los Proyectos, presentados por Naturgy, de las plantas solares fotovoltaicas “Zorita I” y “Zorita II”, a construir en las proximidades del emplazamiento de CN José Cabrera.


La Dirección Técnica de Protección Radiológica transmitió a la JCCM que se estaba evaluando la construcción de la SET en el marco de la solicitud del MITERD y que una vez que el CSN hubiera completado dicho análisis, se daría respuesta a su petición.

La DPR considera adecuada la revisión de la adenda al Acuerdo de transferencia de titularidad de la Central Nuclear José Cabrera para su desmantelamiento y clausura y por consiguiente propone informarla favorablemente. Asimismo propone informar a la JCCM la conformidad del CSN con los proyectos Zorita I y Zorita II.

El Pleno ha estudiado la documentación y las propuestas de la DPR y **ACUERDA** informarlas en el sentido propuesto, con las consideraciones realizadas durante la reunión.

SEGUIMIENTO: NO

5. CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA (CND). APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA SOLICITUD PARA ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES COMO JEFE DE LA UTPR DEL CANDIDATO PROPUESTO AL CSN POR DICHA UTPR PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

 La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref: CSN/IEV/CET/UTPR/V-0001/22) relativa a la solicitud realizada por el Centro Nacional de Dosimetría, titular de la Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) de esa entidad.

La dirección gerencia del Centro Nacional de Dosimetría (CND) solicitó al CSN, en fecha 7 de febrero de 2022, la asignación temporal de funciones como Jefe de la UTPR del CND del candidato propuesto al CSN para obtención de Diploma de Jefe dicha entidad de servicio por un periodo máximo de seis meses.

La persona en cuestión ha solicitado al CSN el diploma de jefe de UTPR a fecha 21 de enero de 2022. El motivo de esta solicitud es la baja por traslado del actual jefe de la UTPR desde el día 28 de febrero de 2022.

La evaluación de la DPR ha verificado que la persona propuesta dispone de la formación y experiencia adecuada para la obtención del diploma que le acredite como jefe de la UTPR. La DPR ha indicado que no resulta factible la finalización del trámite para la concesión del diploma antes del 28 de febrero de 2022, por lo que teniendo en cuenta las potenciales consecuencias negativas que se podrían producir en las instalaciones radiactivas a las que presta servicio la UTPR del CND, la DPR presenta una propuesta para asignar temporalmente las funciones de jefe de la UTPR a la persona propuesta por el titular.

Por consiguiente, la DPR propone que se permita al candidato propuesto para la obtención del diploma ejercer como Jefe de la UTPR en funciones durante un período de seis meses, con la condición de que la UTPR del CND remita al CSN, con una periodicidad mensual, un listado en el que figuren todas las certificaciones emitidas por el candidato en calidad de Jefe en funciones de la UTPR.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la DPR y **ACUERDA** aplazar su consideración a una reunión posterior.

SEGUIMIENTO: NO

6. EXPEDIENTES SANCIONADORES

6.1. CN ALMARAZ. PROPUESTA DE APERCIBIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POST FUKUSHIMA

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNALM/AL0/2107/326 Rev. 1) de apercibimiento a Centrales Nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT), titular de CN Almaraz, por incumplimiento de requisitos post Fukushima.

Durante la inspección del CSN llevada a cabo los días 23 a 26 de febrero de 2021 a la CN Almaraz (acta de inspección CSN/AIN/AL0/21/1206), se constató el incumplimiento DEL artículo 9 de la Instrucción IS-21 del CSN sobre requisitos aplicables a las modificaciones de diseño de las centrales nucleares debido a retrasos no justificados por el titular de recuperación de no funcionalidades de la bomba portátil de unidad I y del sistema de filtración del CAGE

El incumplimiento constituye un hallazgo que ha sido categorizado como VERDE dentro del sistema integrado de supervisión de centrales (SISC), es decir, de muy baja significación para el riesgo.

Puesto que la conducta mencionada se califica como infracción leve, de acuerdo con el artículo 86.c).1, por referencia al 86.a).3, de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, no ha generado daños ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente y teniendo en cuenta todas las circunstancias descritas en el artículo 88 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, en ejercicio de las facultades que confiere al CSN el artículo 91.3 de dicha Ley, la DSN considera que se debe apercibir al titular de CN Almaraz, y requerirle que en el plazo no superior a dos meses desde la recepción de esta comunicación, elabore y envíe al CSN un informe con las medidas adoptadas o previstas para evitar la repetición en el futuro de situaciones como las que han dado lugar al incumplimiento objeto del presente apercibimiento.


Por consiguiente, la DSN propone emitir el apercibimiento al titular de CN Almaraz con los requerimientos indicados.

El Pleno ha analizado la documentación y la propuesta de la DSN y **ACUERDA** que se aperciba a Centrales nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT), titular de CN Almaraz en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

6.2. CN ASCÓ. PROPUESTA DE APERCIBIMIENTO AL TITULAR POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9 DE LA INSTRUCCIÓN IS-21 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, SOBRE REQUISITOS APLICABLES A LAS MODIFICACIONES EN LAS CENTRALES NUCLEARES

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNASC/ASO/2112/329.1) de apercibimiento a Asociación Nuclear de Ascó - Vandellós II, A.I.E., titular de CN Ascó, por el incumplimiento del Artículo 9 de la Instrucción IS-21 del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre requisitos aplicables a las modificaciones en las centrales nucleares.

 Como consecuencia de las actuaciones de evaluación realizadas por el CSN en ejercicio de las funciones de inspección y control establecidas en artículo 2 d) de la Ley 15/1980 de creación del CSN, se ha detectado el incumplimiento de la instrucción IS-21, de 28 de enero de 2009, sobre requisitos aplicables a las modificaciones en las centrales nucleares, tras identificar el titular, en la prueba infiltraciones del CAGE realizada en 2018, una característica del diseño físico (infiltraciones medidas) que no era conforme con la hipótesis del cálculo que servía como base para la demostración de habitabilidad de dicho edificio y no proceder a la apertura de la correspondiente condición anómala. La apertura de una condición anómala habría supuesto además la necesidad de cerrarla ordenadamente, lo que habría llevado al titular a solicitar apreciación favorable de los nuevos cálculos, en virtud de lo establecido en el propio artículo 9 de la citada instrucción.

La conducta mencionada se califica como infracción leve de acuerdo con el artículo 86 c)1 por referencia al artículo 86 a)3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, y no ha generado daños ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente, y teniendo en cuenta todas las circunstancias descritas en el artículo 88 de la citada Ley, la DSN considera que se debe apercibir al titular de CN Ascó, en ejercicio de las facultades que confiere al Consejo de Seguridad Nuclear el artículo 91.3.

Por consiguiente, la DSN propone el apercibimiento a Asociación Nuclear de Ascó - Vandellós II, A.I.E., y requerir que, en el plazo de dos meses desde la recepción de la comunicación del apercibimiento, el titular remita al CSN un informe sobre las medidas correctoras adoptadas o que tiene previsto adoptar para evitar la repetición en el futuro de situaciones como las que han dado lugar al incumplimiento detectado.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** que se proceda al apercibimiento de Asociación Nuclear de Ascó - Vandellós II, A.I.E., titular de CN Ascó, en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

6.3. CN SANTA M^a DE GAROÑA. PROPUESTA DE APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR AL TITULAR POR INCUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PARADA (ETP) 3.7.15

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/CNSMG/SMG/2109/219.1) de apertura de un expediente sancionador a Nuclenor, titular de CN Santa María Garoña.

La operación de la CN Santa María de Garoña, en situación de cese definitivo de explotación por Orden IET/1302/2013 del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, ha sido analizada por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) en ejercicio de las funciones de inspección y control que le atribuye los apartados c) y d) del artículo 22 de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Como consecuencia de este análisis, la inspección residente del CSN en CN Santa María de Garoña, con fecha 29 de abril de 2021, y en el marco de las inspecciones del segundo trimestre de 2021 (acta de referencia CSN/AIN/SMG/21/823), detectó el incumplimiento de la especificación técnica de parada (ETP) 3.7.15 al haber llevado a cabo el movimiento de una carga crítica (superior a 816,5 kg) por encima de la piscina de combustible del edificio del reactor, empleando la grúa puente del edificio, sin haber realizado previamente dos requisitos de vigilancia requeridos para ello en el caso de que haya elementos de combustible en la piscina.

La DSN de acuerdo con el artículo 86c) de la Ley 25/1964 de Energía Nuclear (LEN), considera que el incumplimiento descrito constituye una infracción leve, al no haberse derivado peligro para la seguridad o la salud de las personas o el medio ambiente.

De acuerdo con el Artículo 91.2 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, se propone la apertura de un expediente sancionador al titular de la CN Santa María de Garoña por la infracción citada, dado que se considera leve, y que de ella no se ha derivado daño ni perjuicio alguno a las personas o al medio ambiente, teniendo en cuenta todas las circunstancias descritas.

Por consiguiente, la DSN propone en virtud del apartado e) del artículo 22 de la Ley 15/1980, la apertura de expediente sancionador al titular de CN Santa María de Garoña.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** proponer al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico la apertura de un expediente sancionador a Nuclenor, titular de CN Santa María de Garoña en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

6.4. CN VANDELLÓS II. PROPUESTA DE APERCIBIMIENTO AL TITULAR POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9 DE LA INSTRUCCIÓN IS-21 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, SOBRE REQUISITOS APLICABLES A LAS MODIFICACIONES EN LAS CENTRALES NUCLEARES

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNVA2/VA2/2112/398.1) de apercibimiento a Asociación Nuclear de Ascó - Vandellós II, A.I.E., titular de CN Vandellós II por el incumplimiento del Artículo 9 de la Instrucción IS-21 del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre requisitos aplicables a las modificaciones en las centrales nucleares.

Como consecuencia de las actuaciones de evaluación realizadas por el CSN en ejercicio de las funciones de inspección y control establecidas en artículo 2 d) de la Ley 15/1980 de creación del CSN, se ha detectado el incumplimiento de la instrucción IS-21, de 28 de enero de 2009, sobre requisitos aplicables a las modificaciones en las centrales nucleares, tras identificar el titular, en la prueba infiltraciones del CAGE realizada en 2018 una característica del diseño físico (infiltraciones medidas) que no era conforme con la hipótesis del cálculo que servía como base para la demostración de habitabilidad de dicho edificio y no proceder a la apertura de la correspondiente condición anómala. La apertura de una condición anómala habría supuesto además la necesidad de cerrarla ordenadamente, lo que habría llevado al titular a solicitar apreciación favorable de los nuevos cálculos, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la citada instrucción.

Puesto que la conducta mencionada se califica como infracción leve de acuerdo con el artículo 86 c)1 por referencia al artículo 86 a)3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, y no ha generado daños ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente, y teniendo en cuenta todas las circunstancias descritas en el artículo 88 de la citada Ley, la DSN considera que se debe apercibir al titular de CN Vandellós II, en ejercicio de las facultades que confiere al Consejo de Seguridad Nuclear el artículo 91.3.

Por consiguiente, la DSN propone el apercibimiento a Asociación Nuclear de Ascó - Vandellós II, A.I.E., y requerir que, en el plazo de dos meses desde la recepción de la comunicación del apercibimiento, el titular remita al CSN un informe sobre las medidas correctoras adoptadas o que tiene previsto adoptar para evitar la repetición en el futuro de situaciones como las que han dado lugar al incumplimiento detectado.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** que se proceda al apercibimiento de Asociación Nuclear de Ascó - Vandellós II, A.I.E., titular de CN Vandellós II, en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

Trámite simplificado

7. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

7.1. INSTALACIONES RADIATIVAS SIMPLIFICADAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) y por el Servei de Coordinació d'activitats Radioactives (SCAR) siguientes:

Evaluadas por DPR

- QUIRUVET, SL, ERX/M-0147, PARLA (MADRID)
- ZEPPELIN METROLOGY, SL, OAR-0145, LAS ROZAS (MADRID)
- COMERCIAL DE TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS, SA (COTELSA), OAR-0007, COSLADA (MADRID)
- EXCEM GRUPO 1971, SA, OAR-0062, MADRID

Evaluada por SCAR

- BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING, SLU, IRA-3440, TARRAGONA

El Pleno considera que las propuestas cumplen con la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y la evaluación siguientes:

- CSN/IEV/AUT-02/ERX/M-0147/21
- CSN/IEV/MO-1/OAR-0145/22
- CSN/IEV/MO-16/OAR-0007/22

- CSN/IEV/MO-14/OAR-0062/22
- CSN-GC/IEV/MO-1/IRA-3440/22

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente las citadas autorizaciones en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

7.2. NOTIFICACIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de notificación de puesta en marcha de las instalaciones radiactivas siguientes:

- EUROCONTROL, SA (IRA-0162)
- QUALITY INSPECTION AND VERIFICATION, SL (QUALTION, SL) (IRA-3461)

El Pleno considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende de las inspecciones realizadas con referencia:

- CSN/AIN/169/IRA-0162/2022
- CSN/AIN/3/IRA-3461/2022

El Pleno **ACUERDA** notificar la puesta en marcha de las citadas autorizaciones en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

8. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

9. INCIDENCIAS EN INSTALACIONES

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

10. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

11. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

12. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIO GENERAL

12.1. PRESIDENTE JOSEP MARIA SERENA I SENDER

12.1.1. INFORMACIÓN AL PLENO DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE ÁREA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LOS TRABAJADORES (APRT)

A los efectos prevenidos en el artículo 36.1 apartado h) del Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, y en relación con la Resolución de 16 de diciembre de 2021, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, de jefe/a de Área de Protección Radiológica de los Trabajadores, el presidente informa que procederá al nombramiento de D. Ignacio Calavia Jiménez, funcionario de la escala superior del cuerpo de seguridad nuclear y protección radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear.

El Pleno toma nota de la información aportada por el presidente.

12.1.2. RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN PERIÓDICA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL INFORME ANUAL DE 2006

La Secretaría General presenta para información del Consejo el Informe de respuesta a la Resolución periódica cuadragésimo segunda de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso de los Diputados en su sesión de 12 de diciembre de 2007, con relación al informe anual del CSN del año 2006.


Dicha Resolución insta al CSN a informar de forma trimestral en relación a los resultados del Sistema Integral de Supervisión de Centrales Nucleares (SISC). El informe da cuenta de los resultados del SISC correspondientes al tercer trimestre del año 2021

El Pleno toma nota de la información aportada por el presidente.

12.1.3. DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN ANUAL DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA, CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2022

El Pleno toma nota de la información aportada por el presidente.

12.1.4. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL GABINETE TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA

 De acuerdo con lo previsto en el artículo 41.2. del Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, el Presidente informa que procederá a designar a D. Ignacio Martín Granados como Director del Gabinete Técnico de la Presidencia

El Pleno toma nota de la información aportada por el presidente

12.2 SECRETARIO GENERAL MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍ

12.2.1. ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO Nº 1612, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2022

El pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

12.2.2. Informe técnico final de la misión de verificación realizada por la Comisión Europea a la vigilancia radiológica del medio ambiente marino en las costas Cantábrica y de Galicia en virtud del Artículo 35 del Tratado Euratom en España.

El pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

13. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

14. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

- 14.1. RESPUESTA A ACUERDO DEL PLENO nº 1587, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021, RESPECTO A LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL SISC CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021, ANALIZAR POSIBLES ACCIONES PARA REDUCIR EL NÚMERO DE HALLAZGOS QUE PERMANECEN PENDIENTES DE CATEGORIZACIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE Y PARA INCENTIVAR QUE LOS INSPECTORES QUE IDENTIFIQUEN HALLAZGOS LES ASOCIEN ELEMENTOS TRANSVERSALES

La Secretaría General presenta el documento elaborado por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear en respuesta al acuerdo del pleno nº 1587, de fecha 14 de julio de 2021, respecto a la evaluación de resultados del SISC correspondiente al primer trimestre de 2021, analizar posibles acciones para reducir el número de hallazgos que permanecen pendientes de categorización al final del trimestre y para incentivar que los inspectores que identifiquen hallazgos les asocien elementos transversales.

El Pleno toma nota de la información aportada.

- 14.2. RESPUESTA AL ACUERDO DEL PLENO 1608, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021 DONDE SE ACORDABA QUE LA SECRETARÍA GENERAL LLEVARA A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA IMPULSAR LA FINALIZACIÓN, APROBACIÓN Y FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS EN ÁREAS CON CENTRALES NUCLEARES (AMAC)

La Secretaría General (SG) presenta el documento elaborado por el Gabinete de Secretaría General en respuesta al acuerdo del pleno nº 1608, de fecha 21 de diciembre de 2021, relativo a que por parte de la SG se llevaran a cabo las acciones necesarias para impulsar la finalización, aprobación y firma de un convenio de colaboración con la Asociación de Municipios en Áreas con Centrales Nucleares (AMAC).

El Pleno toma nota de la información suministrada.

15. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

15.1. DELEGACIONES EN PRESIDENCIA

- 15.1.1 ACEPTACIÓN EXPRESA DE MODIFICACIONES EN INSTALACIONES RADIATIVAS. ACUERDO 26/03/08 (BOE 07/04/08)

- Resolución de 02/02/2022: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/0744.

- Resolución de 02/02/2022: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/2851.

15.1.2 LICENCIAS, ACREDITACIONES Y HOMOLOGACIÓN DE CURSOS. ACUERDO 18/03/98 (BOE 14/05/98)

- Resolución de 02/02/2022: Concesión de licencias de supervisor (1) y de operador (7) de instalación nuclear de Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado.
- Resolución de 03/02/2022: Concesión de licencias de supervisor (6) y operador (49) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 03/02/2022: Prórroga de licencias de supervisor (5) y operador (20) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 03/02/2022: Modificación de la homologación de curso de Modificación de la homologación de los cursos de formación de supervisores y operadores de instalaciones radiactivas en los campos de aplicación: Medicina nuclear, Laboratorio con fuentes no encapsuladas, Radiografía industrial, Control de procesos y técnicas analíticas y Radiografía industrial restringida a equipos de rayos x, organizado por Compañía Internacional de Protección, Ingeniería y Tecnología (PROINSA).
- Resolución de 03/02/2022: Modificación de la homologación de curso de Modificación de la homologación de los cursos de formación para supervisores y operadores de instalaciones radiactivas en los campos de aplicación: Control de procesos y técnicas analíticas y Radiografía industrial limitada a equipos de rayos x, organizado por RD ENERGY SERVICES, SAU.

16. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

El director técnico de seguridad nuclear y el director técnico de protección radiológica Acctal. (Resolución Secretaria General 17-11-2021) no comparecieron durante la reunión.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

IV. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo

El Pleno **ACUERDA** posponer la aprobación del acta nº 1614 a una reunión posterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:15 horas del día 16 de febrero de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO GENERAL



Manuel Rodríguez Martí

Vº Bº

EL PRESIDENTE